



Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 3747/2022

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 20 de octubre de 2022

VISTO: El Expediente N° 4524/2022, caratulado: "DIRECCIÓN DE CULTURA S/ PAGO - PRODUCCIÓN ARTÍSTICA Y OTRO - DACHDJE FERNANDO DANIEL"; y

CONSIDERANDO:

Que el Subsecretario de Poder Popular, Señor Danilo Maximiliano BERTONI y la Directora de Cultura, Señora Silvana FERRARI, solicitan se arbitren los medios necesarios a fin de efectivizar el pago de la suma de PESOS SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS (\$ 72.600,00) a favor del Señor Fernando Daniel DACHDJE, con motivo de la producción artística documental y muestra fotográfica sobre la vida del músico Martín Carrizo, realizada durante el día 15 de octubre del año 2022 en el Centro de Convenciones de esta ciudad.

Que la Secretaría de Hacienda y Política Económica, informa que en virtud de la Solicitud de Gastos y/o Registro de Compromiso obrante en el expediente, se ha realizado la afectación preventiva del crédito presupuestario de la correspondiente partida del gasto, implicando ello que cuenta con partida presupuestaria y que el gasto fuera autorizado por la Unidad Ejecutora que lo inicia.

Que de acuerdo a lo expuesto, este Departamento Ejecutivo entiende oportuno acceder a lo solicitado.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107° de la Ley N° 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- PÁGUESE hasta la suma de PESOS SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS (\$ 72.600,00), al Señor Fernando Daniel DACHDJE, CUIT/CUIL N° 20-26216194-4, con motivo de la producción artística documental y muestra fotográfica sobre la vida del músico Martín Carrizo, realizada durante el día 15 de octubre del año 2022 en el Centro de Convenciones de esta ciudad, conforme Factura "B" N° 00004-00000305, de fecha 04/10/2022.

ARTÍCULO 2º.- El pago dispuesto en el artículo precedente deberá efectivizarse mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta informada por el beneficiario en las actuaciones.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110118000 - Secretaría del Poder Popular - Dependencia: DCULTU - Dirección de Cultura - Unidad Ejecutora: 33 - C. E. Dirección de Cultura - Fuente de Financiamiento: 131 - De Origen Municipal - Imputación Presupuestaria: 33.01.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal